



PODER JUDICIAL Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

COMUNICADO

DBS/PJH/001-2024

*Estimados compañeros del Poder Judicial a nivel nacional, nombrados en permanencia, saludos cordiales. Me llena de placer, comunicarles que por **PRIMERA VEZ** en 21 años y por el irrestricto apoyo de la señora Presidenta del Poder Judicial **Rebeca Ráquel Obando**, la Unidad de Licitaciones y demás dependencias involucradas, hemos logrado completar el proceso licitatorio Público N° 19-2023, “**Adquisición de un seguro colectivo de vida y médico hospitalario para empleados y funcionarios del Poder Judicial a nivel nacional**”, 3 semanas antes!! del vencimiento de la actual póliza que como ya sabemos, es el 28 de marzo del presente año.*

*La nueva póliza de seguro de Vida y Médico hospitalario tendrá una vigencia de dos (2) años, es decir **del 28 marzo 2024 en horas el medio día, al 28 de marzo del año 2026, igual en horas del mediodía**, la empresa favorecida ha sido **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, por haberse apegado punto a punto al pliego de condiciones generales y especiales que el Poder Judicial a través de esta jefatura solicitó en las bases para el proceso licitatorio, y porque también, presentó la mejor oferta económica y demás condiciones solicitadas.*



*El precio del contrato será de **Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete Lempiras con doce centavos (L 117,849,357.12).***

Esta Jefatura del Departamento de Beneficios Sociales junto con todo nuestro equipo, hemos comenzado a trabajar en el proceso de documentación con la Compañía Aseguradora favorecida, es decir Seguros Atlántida S.A. y así darles a ustedes en las próximas horas, todas las instrucciones para la respectiva inscripción de asegurados directos y dependientes económicos, favor estar pendientes de este medio de comunicación.

Con atentos saludos,



Francis E. Rivera de Díaz Betón
Jefe Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial



PODER JUDICIAL Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

COMUNICADO DBS-PJH- N° 002-2024

Tegucigalpa. 06 de marzo 2024

A todo el personal del Poder Judicial a nivel nacional, nombrado en permanencia y que tenga a bien darle cobertura médica hospitalaria a sus dependientes económicos en la póliza de seguro Médico Hospitalario que, entrará en vigencia a partir del día 28 de marzo 2024 en horas del mediodía, se les da a conocer lo siguiente:

Requisitos para inscripción dependientes económicos:

Hijos menores de edad:

1. Copia de la partida de nacimiento del o los menores a asegurar.
2. Llenar correcta y completamente la solicitud de inscripción **SIN OMITIR NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA** en dicha solicitud.
3. Presentar **EN FÍSICO**, autorización para la deducción por planilla dirigida a su servidora.

Hijos mayores de edad, (18 a 25 años)

1. Copia de la partida de nacimiento
2. Constancia ORIGINAL de estudios emitida por el centro educativo, de fecha reciente y que haga constar que el joven a asegurar estudia a tiempo completo.
3. Declaración jurada firmada por el asegurado directo (servidor judicial), en la que hace constar que el joven a asegurar, estudia a tiempo completo, no tiene compromisos propios como hijos o cónyuges y que depende económicamente del servidor judicial que lo está asegurando
4. Presentar **EN FÍSICO**, autorización para la deducción por planilla dirigida a su servidora.



5. Llenar correcta y completamente la solicitud de inscripción **SIN OMITIR NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA** en dicha solicitud.

Hijastros:

1. Todas las anteriores para menores y mayores de edad según sea el caso
2. Declaración jurada en la que se declare que se tiene un matrimonio o relación de hecho con el padre o madre del hijastro a asegurar y que este depende económicamente del asegurado directo (servidor judicial).

Cónyuge y/o compañero (a) de hogar:

1. Presentar copia del documento nacional de identificación (DNI)
2. Fotocopia del acta de matrimonio o una declaración jurada, en la que declare que convive en unión de hecho con la persona a asegurar.
3. Llenar correcta y completamente la solicitud de inscripción **SIN OMITIR NINGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA** en dicha solicitud.
4. Presentar **EN FÍSICO**, autorización para la deducción por planilla dirigida a su servidora.

Compañeros (as), es indispensable que NO omitan ninguna de las enfermedades pre-existentes suyas y de sus dependientes, **de omitir información de salud, esta puede ser NO CUBIERTA, si se presentaran reclamos por esa enfermedad no declarada. POR FAVOR TOMAR NOTA.**

- En esta nueva vigencia igual que en las anteriores, los dependientes económicos tendrán CUATRO (4) meses de período de pre-existencia, para enfermedades crónicas y/o pre-existentes, es decir por esos 4 meses **no se reembolsarán** ningún gasto médico por esas enfermedades.



PODER JUDICIAL
Honduras

- El período de inscripción para dependientes económicos será del 28 de marzo 2024 al JUEVES 30 DE MAYO 2024

De ustedes, gentilmente,


FRANCIS E. RIVERA DE DÍAZ BELO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras





PODER JUDICIAL Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

COMUNICADO DBS-PJH- N° 003-2024

Tegucigalpa. 11 de marzo 2024

A todo el personal del Poder Judicial a nivel nacional, nombrado en permanencia y que tenga a bien darle cobertura médica hospitalaria a sus dependientes económicos en la póliza de seguro Médico Hospitalario que, entrará en vigencia a partir del día **28 de marzo 2024 en horas del mediodía**, se les da a conocer el costo de la PRIMA ANUAL, por dicha cobertura.

Categoría "A y B"

SALARIO DE L 001 hasta L 40,000.00

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por ocho (8)meses |
|------------------|----------------|-----------------------------------|
| Sólo Cónyuge | L 9,072.00 | L 1,134.00 |
| Hijos (1 ó más) | L 7,686.00 | L 960.75 |
| Núcleo Familiar | L 16,758.00 | L 2,094.75 |

Categoría "C"

SALARIO DE L 40,001.00 hasta L 65,000.00

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por ocho (8)meses |
|-----------------|----------------|-----------------------------------|
| Sólo Cónyuge | L 9,442.80 | L 1,180.35 |
| Hijos (1 ó más) | L 8,000.00 | L 1,000.00 |
| Núcleo Familiar | L 17,442.80 | L 2,180.35 |



Categoría "D"

SALARIO DE L 65,001.00 hasta L 100,000.00

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por ocho (8)meses |
|-----------------|----------------|-----------------------------------|
| Sólo Cónyuge | L 10,996.32 | L 1,374.54 |
| Hijos (1 ó más) | L 10,264.20 | L 1,283.02 |
| Núcleo Familiar | L 21,260.52 | L 2,657.56 |

Categoría "E"

SALARIO DE L 100,001.00 hasta L 130,000.00

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por ocho (8)meses |
|-----------------|----------------|-----------------------------------|
| Sólo Cónyuge | L 13,672.65 | L 1,709.08 |
| Hijos (1 ó más) | L 12,860.00 | L 1,607.50 |
| Núcleo Familiar | L 26,532.65 | L 3,316.58 |

Como pueden observar, estas primas serán deducidas en 8 meses, a partir de agosto del 2024, a marzo del año 2025. Favor tomar nota.

Las personas que deseen, hacer compromisos de pago, podrán hacerlo debiendo cancelar la prima a más tardar el **30 de JUNIO 2024**, de no cancelar en la fecha prevista en el documento, la prima TOTAL se deducirá el siguiente mes, es decir el mes de julio 2024.

Sin más por lo momentos, me despido.

Gentilmente,


FRANCIS E. RIVERA DE DÍAZ BELOT

Jefa Departamento de Beneficios Sociales

Poder Judicial de Honduras





PODER JUDICIAL Honduras

CONTRALORÍA DEL NOTARIADO

CIRCULAR No. 06-CN-2024

Las suscritas Miembros Contraloras, por este medio **HACEN SABER:** que mediante Circular No. SG-CSJ/01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, se concede asueto a todos los empleados y funcionarios de las diferentes dependencias del Poder Judicial, del día lunes 25 al viernes 29 de marzo de 2024 (Semana Santa), declarando inhábiles los días señalados al tenor de lo establecido en el artículo 119, numeral 2) del Código Procesal Civil.

En virtud de lo anterior, se prorroga al día viernes 05 de abril de 2024, el plazo para remitir a esta Contraloría del Notariado, el Protocolo de las escrituras matrices autorizadas durante el año 2023, según lo establece el artículo 12, numeral 9¹ del Código del Notariado.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2024.


Abog. María Consuelo Williams de Gómez
Directora Contraloría del Notariado


Abog. Emili Hawit Medrano
Miembro Contralor

 Archivo

¹ Artículo 12, numeral 9) del Reglamento del Código del Notariado: "Art 12. Son obligaciones del Notario: ... 9) Remitir a la Contraloría del Notariado dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, el Protocolo de las escrituras matrices autorizadas durante el año anterior, con el índice respectivo y debidamente encuadernados. El Notario debe conservar fotocopias integrales del Protocolo, las cuales tendrán el mismo valor y eficacia jurídica que las escrituras matrices; ... "



PODER JUDICIAL Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

COMUNICADO DBS-PJH- N° 004-2024

Tegucigalpa. 19 de marzo 2024

A todos los Presidentes (as) de Corte de Apelaciones, Coordinadores (as) de Juzgados y Tribunales, Directores (as), Jefes (as) de Departamentos, de la ciudad de Tegucigalpa, de la manera más gentil se les solicita, enviar EN FÍSICO, el listado del personal a su cargo NOMBRAO EN PERMANENCIA, favor no incluir personal por contrato e interinos.

Lo anterior para proceder a la revisión y posterior entrega de los nuevos carnés de seguro médico hospitalario de asegurados directos (servidor judicial), que como ya se ha informado entra en vigencias EL DÍA 28 DE MARZO 2024, el listado deberá de venir firmado por el Presidente (a) de Corte de Apelaciones, Coordinadores (as) de Juzgados y Tribunales, Directores (as), Jefes (as) de Departamento, a su vez adjuntar una autorización para que sean entregados los mismos a la persona designada.

De ustedes, gentilmente,



FRANCIS E. RIVERA DE DÍAZ BELOT
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras



Sala de Lo Penal

Tegucigalpa, M.D.C.,
19 de marzo de 2024

**COORDINADORES
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE LETRAS PENAL
JUZGADOS DE EJECUCION
A NIVEL NACIONAL**
Sus Despachos.

En atención al listado que se les compartió en días anteriores de las personas internas en el Centro Psiquiátrico Santa Rosita, se les solicita que revisen el estado medico de cada uno de los expedientes, en virtud de verificar el cumplimiento de la medida cautelar; para efecto de ordenar su desinternamiento en el caso que sea procedente de acuerdo al informe médico del Hospital en mención; debiendo enviar el respectivo informe a la Sala de lo Penal una vez realizada la revisión de los casos.

Atentamente,

MARIO ROLANDO DÍAZ FLORES
MAGISTRADO



 ARCHIVO



PODER JUDICIAL Honduras

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

MEMORANDO DPPF N° 002/2024

PARA: SECRETARÍAS DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS DE CORTES DE APELACIONES
JUECES DE TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUECES DE JUZGADOS DE LETRAS
JUECES DE JUZGADOS DE PAZ

DE:

MARÍA JOSÉ LAITANO B.
DIRECTORA



ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADÍSTICAS

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2024

Con el propósito de rendir informe de ejecución del primer trimestre 2024 a los entes externos, así como realizar el seguimiento en el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales, solicitamos atentamente remitir la **Plantilla Consolidada 2024**, la cual deberá ser enviada a través del siguiente enlace <https://ee.kobotoolbox.org/x/QfLgiV62> **el cual estará habilitado a partir del día miércoles 20 de marzo 2024 hasta el 03 de abril del 2024.**- Los lineamientos de llenado se encuentran detallados en el enlace.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo reiterándoles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Archivo
MJL/mbg





PLANTILLA CONSOLIDADA 2024

Dependencia: _____ Nombre, firma y sello del Juez: _____
 Teléfono: _____

Municipio: _____ Fecha de remisión: _____

Período Reportado: _____ Nombre de la persona que elabora la plantilla: _____

| 2024 | |
|--|--|
| 1 | 2 |
| Total de expedientes ingresados en el año 2024 | Total de Sentencias y Otras Resoluciones que ponen fin al proceso de casos ingresados en el año 2024 |
| | |

| AÑOS ANTERIORES | | | |
|---|---|------------------------------|---|
| Expedientes de años anteriores que no se encuentran en Mora | | Expedientes en Mora Judicial | |
| 5 | 6 | 7 | 8 |
| | | | |

| 3 | |
|---|--|
| Total de audiencias programadas en 2024 | |
| 4 | |
| Total de audiencias celebradas en 2024 | |

Observaciones:



CEDIJ TELÉFONO: 2240-3327

INDICACIONES POR CASILLA:

- En esta casilla deberá anotar el número total de **expedientes ingresados** desde el mes de enero 2024 hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el total de **sentencias y resoluciones** (que ponen fin al proceso) emitidas desde el mes de enero hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe, **ÚNICAMENTE** de los expedientes ingresados en el presente año (2024). (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el número total de **AUDIENCIAS** que programó para celebrarse desde el mes de enero 2024 hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe. (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el número total de **AUDIENCIAS CELEBRADAS** desde el mes de enero 2024 hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe. (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el número de **expedientes ingresados en años anteriores** (del año 2023 hacia atrás), que al iniciar el presente año aún no habían sido resueltos pero que no se encontraban en mora. **ESTE DATO SOLO LO REPORTARÁ UNA SOLA VEZ EN EL AÑO CUANDO ENVÍE LA PRIMERA PLANTILLA CONSOLIDADA.**
- En esta casilla deberá anotar el número total de **sentencias ó resoluciones** emitidas desde el mes de enero hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe, **ÚNICAMENTE** para los casos ingresados en años anteriores (del año 2023 hacia atrás) y que **NO se encuentran en mora.** (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el número de **expedientes ingresados en años anteriores** (del año 2023 hacia atrás) y que se consideran **EN MORA** de acuerdo a la siguiente definición: **Mora Judicial: Son todos aquellos expedientes que se les vencieron los plazos y términos para dictar sentencia (imputables al Juez o no).** (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- En esta casilla deberá anotar el número total de **sentencias ó resoluciones** emitidas desde el mes de enero hasta el 30 de los meses (**marzo, junio, septiembre y diciembre**) en que debe enviar de forma trimestral el informe, **ÚNICAMENTE** para los casos ingresados en años anteriores (del año 2023 hacia atrás) y clasificados como expedientes **EN MORA JUDICIAL.** (**Recuerde que este dato se va acumulando por cada trimestre reportado**).
- Esta información deberá ser remitida por medio del link compartido por la Unidad de Estadísticas para cada trimestre en las siguientes fechas: **30 marzo, 30 junio, 30 septiembre y el 30 de diciembre o el último día de labores, antes de ingresar al segundo periodo de vacaciones. Deben de adjuntar este formato con la información detallada.** Si tienen alguna duda o inquietud comunicarse con el Ingeniero Olman Edgardo Aguilera o la Licenciada Paola Fernanda Canales a los telefonos 2240-3333 y 22403327.-



PODER JUDICIAL
Honduras
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: No. 008-DAPJ-2024

La Suscrita Directora Administrativa del Poder Judicial con instrucciones de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, por este medio solicita a todo el personal a nivel nacional debido a que a partir del Lunes 25 de marzo comienza la Semana Santa y se retorna hasta el Lunes 1 de Abril del 2024, por lo que se solicita que a la hora de la salida todas las luces deben de quedar apagadas, desconectado en las oficinas (computadoras, monitores, calculadoras, etc. solamente se puede dejar conectadas las refrigeradoras), cerciorarse de dejar las **llaves del agua cerradas** y **los vehículos del Poder Judicial deben quedar estacionados en los predios de las dependencias a las que pertenecen.**

Al personal que labora en algunas Dependencias se autoriza el uso de los vehículos asignados, debiendo tomarse en cuenta que, cada solicitante deberá hacerse cargo de los gastos de combustible y del personal bajo su cargo que laborará durante el periodo de vacaciones.

No deben quedar en los predios del Poder Judicial estacionados vehículos particulares.

A los Administradores Regionales, Administradores de Edificios, Encargados de edificios estar pendientes por cualquier eventualidad que pueda suceder. Cualquier inconveniente comunicarlos al Administrador Regional quien informara al Jefe del Departamento de Servicios Generales o a mi persona.

Durante este tiempo está prohibido el ingreso a las instalaciones, las personas que necesitan ingresar deberán notificar por escrito al Ing. Guillermo Toro, Jefe de Servicios Generales del Poder Judicial.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de marzo, 2024

Lic. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN
Directora Administrativa



Archivo
JRCM/Lsb.

Palacio de Justicia, Edificio Administrativo
segundo nivel, Boulevard Kuwait, Col.
Miraflores, M.D.C., Honduras, C.A.

www.poderjudicial.gob.hn

2225-9907

2225-9910